4107

ORDEN de 17 de enero de 1991 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 601/1986, interpuesto por don Carlos Bentabol Jiménez.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de marzo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 601/1986, interpuesto por don Carlos Bentabol Jiménez, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Bentabol Jiménez, contra la resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se declaraba la jubilación forzosa por edad del recurrente; debemos declarar y declaramos tal resolución no conforme con el ordenamiento jurídico anulándola, en cuanto no declaró su propia incompetencia para conocer de las pretensiones indemnizatorias ejercitadas que corresponde al Consejo de Ministros, declarándose conforme a derecho en lo restante la resolución imprungada: no se hace conforme a derecho en lo restante la resolución impugnada; no se hace expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

# **MINISTERIO** PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

4108

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación Continuada de Administración Local para el primer remestre de 1991.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del Plan de Formación en Administración Local a que se refiere la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), rectificado por Resolución de 22 de enero siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), organiza, a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), para el primer semestre del año 1991 y en la sede del INAP, los siguientes cursos:

3 FLC1191. Gestión de Medio Ambiente Urbano. 3 FLC1291. Sobre la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

3 FLC1391. Gestión de Recursos Humanos. Módulo sobre prevención de riesgos laborales.
3 FLC1491. Sobre Competencias y Aspectos Organizativos de Oficinas Técnicas Municipales.
3 FLC1591. Información y Atención al Público.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Solicitudes

Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitacio en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria,

1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, segun medido non figura al final de la convocatoria.
2.º La malificación del cumplimiento de los requisitos específicos

edigidos en ada carso.

3.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios. La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

#### 2. Tramifación de solicitudes:

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid. La selección definitiva de los participantes se efectuará por el INAP, notificándose la admisión directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

## 3. Requisitos de los participantes

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para cada curso en el apartado de destinatarios.

# 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados para el curso 3 FLC1191 es de quince días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Para los demás cursos del apartado 1 el plazo de presentación de instancias terminará un mes antes del comienzo de cada curso.

Por la metodología y naturaleza de los cursos, los plazos señalados para la admisión de solicitudes se consideran improrrogables.

#### 5. Criterios de selección

Se ajustarán a lo establecido en el anexo para cada curso en función  $\det$  objetivo del mismo.

### 6. Información adicional

Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos en el teléfono 446 17 00 (extensiones 296, 275 y 272).

# 7. Certificado de asistencia o aprovechamiento

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado. Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las prusoas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

# ANEXO

#### Gestión de Medio Ambiente Urbano

# Código 3 FLC1191

1. Objeto: Perfeccionamiento de los participantes en los aspectos más relevantes de la gestión del medio ambiente urbano.

2. Destinatarios: Personal titulado superior o de Escuela Universitaria que presten servicio a la Administración Local o áreas medioambientales.

3. Selección: Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas tomando en consideración la mayor relación de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo de

los aspirantes con el contenido del curso.

4. Organización del curso: Se realizará conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control y regimen interno del curso, y la Secretaria General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el diseño, estructura y contenido del mismo.

Duración: Cuarenta y tres horas lectivas.

Duracion: Cuarenta y tres horas lectivas. Horario: Mañana y tarde. Fechas: De 8 a 17 de abril de 1994. Lugar de impartición: El curso se imperirá en la sede de la Subdirección General de Formación en Administración Local, calle José Marañón, número 12, 28010 Madrid. 5. Programa.

La parte: Aspecto- a serates.

1. Marco jurídico-loss, trional en relación con el medio ambiente. Referencia a la CEE en el consexto-internacional. Esquenia empetencial en España.

2. La relación entre medio ambiente y ordenación de como solo.

3. El medio ambiente arbano. La ciudad como ecoso consecuente.